

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°024-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 24 de marzo de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 014-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, y el Acta de sesión de Consejo de Facultad de fecha 24 de marzo 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme al Art. 18° de la Constitución Política y el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante la **Resolución de Consejo de Facultad N° 014-2026-CF-FCI-UNAJ**, de fecha 13 de marzo de 2026, se resolvió aprobar el requerimiento de costeo de plazas docentes de la Facultad de Ciencias de Ingenierías.

Que, en dicha resolución, se ha advierte que se incurrió en un **error material** en el Artículo Primero de dicha resolución, donde se omitió consignar la denominación completa de los departamentos académicos beneficiarios conforme a lo acordado en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad.

Que, advirtiéndose error material en la resolución precitada por equivocada denominación, corresponde disponer la rectificación correspondiente conforme al numeral 1) del artículo 212 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, según lo prescrito en el inciso 212.2 del ya citado cuerpo legal establece que: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*; toda corrección debe efectuarse en la misma forma de acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto de administración interna en el cual se ha encontrado el error material precitado, debiendo efectuarse su corrección bajo la misma forma.

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente se emita la presente Resolución de Consejo de Facultad, mediante la cual se corrija el error material identificado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 014-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2026.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, de oficio y con efecto retroactivo a la fecha de emisión, el error material advertido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 014-2026-CF-FCI-UNAJ, del 13 de marzo de 2026, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE: «Artículo Primero.- APROBAR el requerimiento de COSTEO DE PLAZAS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIAS – UNAJ. Siendo 16 plazas DCB1 y 6 plazas DCB2 para la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.»

DEBE DECIR: «APROBAR, el requerimiento de PLAZAS ADICIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ-2026 (SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS 2026-I.»

Artículo Segundo: RATIFIQUESE la presente Resolución ante el Consejo de Facultad.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y complácese.



M.Sc. JAELE CALLA CALLA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:

FCI
Rectorado
Interesados
Departamento Académico
Archivo-2026